

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 099-2015-MDL-GDU-SIU del 21.Abr.2015 de la Subgerencia de Infraestructura Urbana, el Memorando N° 098-2015-MDL-GDU del 23.Abr.2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 008-2015-MDL-GAF/SC de fecha 29.Abr.2015 de la Subgerencia de Contabilidad sobre la Liquidación Final de la Obra "REHABILITACION INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS JR. CORONEL LEON VELARDE DEL DISTRITO DE LINCE"

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial N° 002-2014-MDL-GDU, de fecha 22.Abr.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas del Jr. Coronel León Velarde" por un valor referencial de S/. 1,027,560.60 (Un millón veintisiete mil quinientos sesenta con 60/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 23.May.2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2014-MDL/CE al CONSORCIO LEON VELARDE para la ejecución de Obra "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas del Jr. Coronel León Velarde" por un valor referencial de S/. 1,027,560.60 (Un millón veintisiete mil quinientos sesenta con 60/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato N° 0020-2014-MDL-OAF del 06.Jun.2014, el CONSORCIO LEON VELARDE se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2014-MDL-CE con un presupuesto de S/. 1,027,560.60 (Un millón veintisiete mil quinientos sesenta con 60/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Acta de Recepción Final de la Obra de fecha 17.Oct.2014, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra (Resolución de Alcaldía N° 381-2014-ALC-MDL), se subsanaron las observaciones señaladas en el Acta de Observaciones de fecha 23.Set.2014, procediéndose a la recepción de la misma, dejando constancia la salvedad de los vicios ocultos que puedan surgir durante el periodo.

Que, el Contratista, a través de Carta S/N de fecha 27.Oct.2014 remite la Liquidación de la Obra "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas de Jr. Coronel León Velarde" a la Subgerencia de Infraestructura Urbana para su revisión y observación de acuerdo al Reglamento;

Que, el Supervisor de la Obra, Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia, a través de la Carta N° 007-AMC-0046-2014/MDL/CONSRJTH de fecha 25.Set.2014, manifiesta que de la revisión del Informe de la Liquidación de la Obra "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas Jr. Coronel León Velarde", esta se encuentra no conforme por lo que procede a su devolución a fin de notificar al Contratista para absolver dichas observaciones.

Que, el Contratista, después de haber sido notificado con Oficio N° 456-2014-MDL-GDU/SIU de la Subgerencia de Infraestructura Urbana de fecha 25.Nov.2014, mediante Carta S/N de fecha 29.Ene.2015 remite el levantamiento de observaciones de la supervisión sobre la liquidación de obra;

Que, el Supervisor de la Obra, Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia, a través de la Carta N° 010-AMC-0046-2014/MDL/CONSRJTH de fecha 16.Ene.2015, señala que se ha verificado la documentación presentados por el contratista, la misma que se encuentra incompleta. Además indica que la presentación de la liquidación por parte del contratista se ha efectuado con fecha posterior a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en sus Artículos 211 y 212 (D. S. N° 138-2012-EF que modifica el D. S. N° 184-2008-EF), por lo que recomienda notificar al Contratista para subsanar las observaciones señaladas y luego se proceda según la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Contratista, después de haber sido notificado con Oficio N° 083-2015-MDL-GDU/SIU de la Subgerencia de Infraestructura Urbana de fecha 18.Feb.2015, mediante Carta S/N de fecha 26.Feb.2015 remite respuesta a las observaciones al levantamiento de observaciones de la liquidación de obra presentada con Carta S/N de fecha 29.Ene.2015 ;

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a través del informe visto, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la liquidación de obra presentada mediante las Cartas remitidas por el Contratista y por el Supervisor de la Obra, Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia, precisando que de acuerdo a lo señalado en el Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no haber presentado el Contratista la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad, por lo cual



mediante Informe Técnico N° 95-2015/MDL-GDU-SIU-TST de fecha 15.Abr.2015 la Ing. Tathyana Solis Taramona, personal técnico de dicha subgerencia remite la liquidación final de la obra "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas Jr. Coronel León Velarde" la cual se encuentra conforme existiendo un saldo a favor del CONSORCIO LEON VELARDE por el importe de S/. 111,041.06 (Ciento once mil cuarenta y uno con 06/100 Nuevos Soles) incluido IGV, que corresponde a la retención por concepto de fondo de garantía de fiel cumplimiento por un monto S/. 102,756.06 (Ciento dos mil setecientos cincuenta y seis con 06/100 Nuevos Soles) incluido IGV y por concepto de reajuste de la fórmula polinómica el monto de S/. 12,285.05 (Doce mil doscientos ochenta y cinco con 05/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y por la elaboración de la liquidación de obra existe un monto a cobrar de oficio al Contratista por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles); solicitando que sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite de resolución de liquidación, indicando que la ejecución del gasto y pagos realizados ha sido conciliado con la Subgerencia de Contabilidad

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, vía el Memorandum del visto, encuentra conforme la liquidación de obra, por lo cual la remite a esta Oficina para el trámite de ley correspondiente;

Que, la Unidad de Contabilidad y Costos, a través del Informe del visto, indica que ha efectuado la revisión de los registros en sus libros contables, señalando que existe un monto de S/. 1,027,560.60 (Un millón veintisiete mil quinientos sesenta con 60/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; correspondiente al pago de adelanto directo y tres (03) valorizaciones de obra;

De conformidad con lo expuesto; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y en el artículo 211° de su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); y en virtud de las facultades previstas punto 8 numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL); y

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Infraestructura Urbana y de la Subgerencia de Contabilidad, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación Integral de Pistas y Veredas de Jr. Crnl. León Velarde" por un monto de S/. 1,039,845.65 (Un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 65/100 Nuevos Soles) incluido IGV; determinando un saldo pendiente de cancelación a favor de la Empresa CONSORCIO LEON VELARDE, por el importe de S/. 12,285.05 (Doce mil doscientos ochenta y cinco con 05/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por concepto de reajuste de la fórmula polinómica; y por la elaboración de la liquidación de obra existe un monto por cobrar de oficio al Contratista por la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles); tal como se detalla a continuación:

Concepto	Monto Invertido	IGV 18%	Total Liquidación	Total Pagado en Valorizac.	Saldo por pagar	Fondo de Garantía Retenido
Monto del Contrato N° 018-2014-MDL-OAF	870,814.07	156,746.53	1,027,560.60	924,804.54	0.00	102,756.06
Reajuste de fórmula	10,411.06	1,873.99	12,285.05	0.00	12,285.05	0.00
TOTAL LIQUIDACION FINAL DE OBRA	881,225.13	158,620.52	1,039,845.65	924,804.54	12,285.05	102,756.06
Elaboración de liquidación de Obra por parte de la Entidad, monto cobrado de oficio al Contratista					(4,000.00)	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA					8,285.05	102,756.06

A.- DETERMINACION DE LA INVERSIÓN

1.00 CONTRATO PRINCIPAL	870,814.07
2.00 REAJUSTE	10,411.06
TOTAL INVERTIDO (SIN I.G.V.)	<u>881,225.13</u>

B.- DETERMINACION DE LOS SALDOS

1.00 CONTRATO PRINCIPAL	
1.01 REALMENTE EJE CUTADO	870,814.07
1.02 PAGADO EN VALORIZACIÓN	(870,814.07)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
2.00 REAJUSTES	
2.01 REAJUSTE RECONOCIDO	10,411.06
2.02 PAGADO EN VALORIZACIONES	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,411.06



3.00	ADELANTO DIRECTO	
3.01	ENTREGA AL CONTRATISTA	348,247.03
3.02	AMORTIZADO EN VALORIZACIONES	(348,247.03)
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00
C.- RESUMEN DE SALDOS		
1.00	CONTRATO PRINCIPAL	0.00
2.00	REAJUSTES	10,411.06
3.00	ADELANTO DIRECTO	0.00
	TOTAL:	10,411.06
	SALDO DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,411.06
D.- DETERMINACIÓN DEL I.G.V.		
	I.G.V. DE LA OBRA	156,746.53
	I.G.V. DE REAJUSTES	1,873.99
	TOTAL	158,620.52
	I.G.V. CANCELADO EN VALORIZACIONES DE OBRA	(156,746.53)
	TOTAL I.G.V. CANCELADO AL CONTRATISTA	(156,746.53)
	SALDO I.G.V. POR CANCELAR	1,873.99
RESUMEN		
	POR REAJUSTES	10,411.06
	POR I.G.V.	1,873.99
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	12,285.05
E.- POR ELABORACION DE LA LIQUIDACION EFECTUADA POR LA ENTIDAD		
	EN CUMPLIMIENTO AL ART. 211 REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MONTO A COBRAR AL CONTRATISTA	(4,000.00)
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	8,285.05
F.- POR FONDO DE GARANTIA		
1.00	FONDO DE GARANTIA	
1.01	RETENIDO EN VALORIZACIONES	102,756.06
1.02	DEVUELTO	0.00
	TOTAL FONDO RETENIDO POR DEVOLVER	102,756.06

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería proceda a la devolución de la retención como fondo de garantía por la suma S/. 102,756.06 (Ciento dos mil setecientos cincuenta y seis con 06/100 Nuevos Soles) efectuada al Contratista, una vez haya quedado consentida la presente liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 211° del D.S. N° 184-2008-EF

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano impulsen las acciones correspondientes a la elaboración del Informe de Cierre con fines de propiciar la etapa ex post inversión, que permitan activar la operación y mantenimiento de las vías pavimentadas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad efectuar los asientos contables para proceder al traslado de construcciones en curso a infraestructura pública.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de la Jefatura del Equipo Funcional de Abastecimiento la incorporación de la presente resolución en el Expediente de Contratación, conforme a lo señalado en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través de la Jefatura del Equipo Funcional de Control Patrimonial la actualización del Registro de Obras de Infraestructura Pública.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a la Empresa CONSORCIO LEON VELARDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

 IRENE ROBERTA CASTRO COSTAUNAU
 Gerente de Administración y Finanzas

